



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



16

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2011-A/MDP

Pangoa, 07 de febrero de 2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios, autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector público, las cuales tiene que ser aprobado por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Que, según la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria **2011**", establece las pautas a que los pliegos del Gobierno Local aplicaran en el caso de incorporar al Presupuesto Institucional los mayores recursos.

Que con Resolución Ministerial N° 276-2010-PCM Autorizan a la Presidencia de Consejo de Ministros efectuar la transferencia Financiera a favor de diversos gobiernos locales para la ejecución de las intervenciones del Programa Reparaciones Colectivas.

Que, estando favorable el Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde; los mayores recursos se deben incorporar al Presupuesto Institucional año fiscal **2011** a través de la modificación presupuestaria "**Crédito Suplementario**" conforme lo establece la normatividad mencionada en los considerados anteriores, en tal sentido es necesario emitir la Resolución de Alcaldía aprobando el crédito suplementario respectivo, por concepto de transferencias de reparaciones colectivas.

Que, de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa Provincia Satipo Departamento de Junín, para el Año Fiscal 2011, por concepto de transferencia de reparaciones colectivas, con cargo a los rubros: 13 – Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/. 100,000.00 Nuevos soles.

Artículo 2°.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Jorge F. Delgado Quintana
ALCALDE